GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN V

Nº interno: 5573568

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº88699 DEL 04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°25177 del 08.05.2014 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101407

SANTIAGO, 19 de Junio de 2015

Extranjeria Interior VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº88699 DEL 04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nicol Dayan NOGUERA TOVAR de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº88699 DEL 04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nicol Dayan NOGUERA TOVAR de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALO DEL AVA

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Dopto JEFE DE A RNCIÓN DE PÚBLICO

GERMAN BARRAZA LINDERMANN

RSD/GBL/AMB [451] 19/06/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO